

BUENOS AIRES, 29 de marzo de 2000

RESOLUCIÓN GENERAL N° 75

VISTO:

La obligación de presentar, por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.8.77, una declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos, correspondiente al período fiscal 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 72 de fecha 12 de julio de 1999, se aprobó el programa "SD99" (Software Domiciliario Convenio Multilateral).

Que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral deberán utilizar el citado programa a efectos de la confección de la declaración jurada anual: formulario CM05.

Que por razones de índole operativas resulta aconsejable una prórroga para la presentación de la declaración jurada precedentemente señalada.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL DEL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Amplíase hasta el 30 de junio de 2000 el plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al período fiscal 1999, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.8.77.

ARTICULO 2º- La presente resolución no invalida la plena vigencia de la Resolución General N° 42/92 C.A., en lo que respecta a las determinaciones de base imponible que establecen el artículo 2º y siguientes.

ARTICULO 3º - Dar cuenta al Plenario de Representantes.

ARTICULO 4º- Comuníquese a los fiscos adheridos, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.-

CR. ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI
PRESIDENTE

